

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca, México, a 24 de abril de 2017

RECURSO DE REVISIÓN:
00814/INFOEM/IP/RR/2017
ASUNTO: SE RINDE INFORME
DE JUSTIFICACIÓN

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

P R E S E N T E

En atención al *Recurso de Revisión* 00814/INFOEM/IP/RR/2017, promovido por [REDACTED], respecto de la solicitud de información pública número 00017/TRICA/IP/2017, por este conducto y en vía de informe de justificación, le manifiesto:

Antecedentes:

1.- El veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense la solicitud de información de [REDACTED] en la cual solicitó:

"En virtud del acuerdo de fecha 24/03/2017 de juicio administrativo 874/2017 en el que la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos. Se ordena la destrucción del asunto referido les solicito versión pública electrónica del mismo." (Sic.)

2.- El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, después de la revisión de la solicitud de información, se turnó la solicitud de información a la Cuarta Sala Regional, para el trámite respectivo.

Por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense la Servidora Pública Habilitada de la Cuarta Sala Regional, rindió su informe.

3.- Una vez analizada la misma y efectuado el trámite correspondiente, por acuerdo del seis de abril de dos mil diecisiete, se informó al particular lo siguiente:

“TERCERO: Una vez analizada la solicitud de información y con fundamento en lo previsto en los artículos 150, 151, y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la respuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Cuarta Sala Regional, se le informa que:

CUARTA SALA REGIONAL: *“...no es posible atender de forma favorable lo solicitado por el peticionario, en virtud que esta Sala Regional encuentra imposibilidad jurídica y material en otorgar la versión pública electrónica del juicio administrativo número 874/2017, dado que a la fecha en que se actúa, se tienen registrados 353/2017 juicios administrativos promovidos ante esta Sala Regional, tal y como se desprende del Libro de Juicios Administrativos correspondiente, que en copia se agrega al presente informe.” (Sic.)*

4.- El solicitante interpuso **Recurso de Revisión** ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el siete de abril de dos mil diecisiete, donde manifestó:

“La autoridad indica que no puede entregar la información solicitada consistente en la versión pública del expediente 874 porque tiene 353 juicios administrativos como se desprende del libro de juicios administrativos. En la respuesta a la que yo tengo acceso no consta copia del libro de juicios administrativos y por consecuencia no existe probanza ni relación de la respuesta con la petición pues no se explica con claridad el impedimento legal para no entregar la información.” (Sic.)

INFORME DE JUSTIFICACIÓN:

Luego de consultar el Libro de Gobierno de juicios administrativos tramitados por la Cuarta Sala Regional, se corrobora que aun no se encuentra registrado en el Libro de Gobierno del año solicitado el número de juicio 874/2017, mismo que solicita; pues de acuerdo con lo expuesto por la Servidora Pública Habilitada de la Cuarta Sala Regional del Tribunal y de la actualización del mismo libro del 24 de abril del 2017, solamente se han tramitado 391 juicios administrativos ante dicha Sala Regional.

Por otra parte, cabe mencionar que en la respuesta proporcionada al solicitante, se adjunto la ultima pagina del Libro de Gobierno de dicha instancia, para debida constancia y acreditamiento de lo anteriormente mencionado.

Al respecto se debe explicar que el artículo 33 del Reglamento Interior del Tribunal, dispone que las Salas Regionales tendrán a su cargo los libros de juicios fiscales, administrativos, de amparos, oficios, oficialía de partes, garantías fiscales, recursos de revisión, registro de poderes y nombramientos y los demás que sean necesarios para la adecuada atención del servicio.

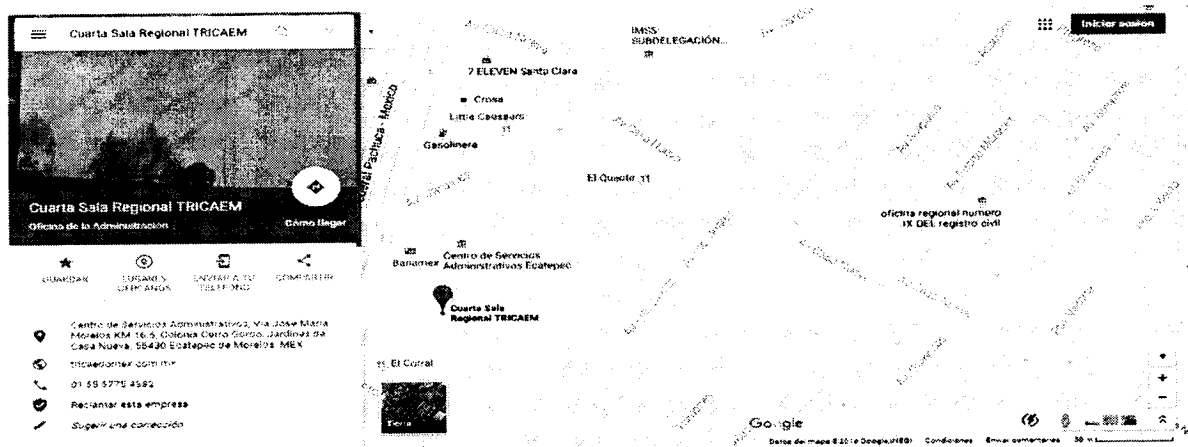
De lo anterior, se advierte que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se encuentra imposibilitado material y jurídicamente de proporcionar la información, toda vez que la misma aun no se encuentra disponible en los Libros de Gobierno de la referida Cuarta Sala Regional, por lo cual no se puede atender con satisfacción la solicitud del promovente, pues para atenderla, se debería tener tramitados 874 juicios administrativos.

Atinente a lo anterior, se informa que en archivo adjunto se pone a disposición del solicitante copias simples del Libro de Gobierno de la Cuarta Sala Regional,

correspondiente al año 2017 para su consulta, mismo que se entrega con actualización del día 24 de abril del año en curso, insistiendo en que aun no se encuentra tramitado el juicio administrativo solicitado, no obstante de que dicho libro también está a su disposición, para que los consulte, en la sede de la referida sala y en su caso tenga la bondad de buscar y localizar los expedientes de los juicios administrativos que sean de su interés; hecho lo cual los requiera personalmente o a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense y en su caso estar en plena aptitud de proporcionarle la versión pública de los expedientes que requiera.

Para tener acceso a dichos libros deberá acudir personalmente a las oficinas de la Cuarta Sala Regional ubicadas en Vía Morelos KM. 16.5 Centro de Servicios Administrativos Ecatepec, Segundo Piso, Col. Cerro Gordo, C.P. 55430, Ecatepec de Morelos, México, en días hábiles conforme al Calendario Oficial del Tribunal y en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

Ubicación de la Cuarta Sala Regional:



Calendario Oficial de Labores del Tribunal:

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 11, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, con

fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción XII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 5 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por unanimidad de votos de sus integrantes expide el siguiente:

**CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.**

PRIMERO.- Para el año dos mil diecisiete, se declaran días inhábiles con suspensión de labores, los siguientes:

1° de enero	Año nuevo.
6 de febrero 2 de marzo	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Aniversario de la Fundación del Estado de México.
20 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
13 y 14 de abril	Suspensión oficial.
1° de mayo 5 de mayo	Día del trabajo. Aniversario de la Batalla de Puebla.
12 de julio 17 al 28 de julio	Día del abogado. Primer período vacacional.
15 de septiembre 12 de octubre 1 y 2 de noviembre	Aniversario del Inicio de la Independencia. Suspensión oficial. Día de muertos y de los fieles difuntos.

20 de noviembre	Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
12 de diciembre 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018	Suspensión de labores. Segundo periodo vacacional

Por lo antes expuesto y fundado, a Usted Ciudadano Comisionado del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenga a este órgano obligado por presentado en tiempo y forma, con el escrito de cuenta, rindiendo el informe de justificación correspondiente al recurso de revisión número 00814/INFOEM/IP/RR/2017.

SEGUNDO.- En su oportunidad emita la resolución que en derecho corresponda, en la que determine confirmar la respuesta proporcionada por éste Sujeto Obligado.

PROTESTO LO NECESARIO


LIC. ERICK ISMAEL LARA CUEVAS
JEFE DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN, DIFUSIÓN
E INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO



"UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN
DIFUSIÓN E INFORMACIÓN"